



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2254/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil quince.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2254 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED], conocido por [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] guión [REDACTED]; en su carácter personal y quien ha solicitado la siguiente información **“Detallar en que Centros Asistenciales Unidades Médicas y Clínicas Comunes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, esta destacado el Doctor [REDACTED] por ser requeridas por juzgado tercero de familia en ejecución de sentencia..”**, Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y la misma es considerada información pública ya que no contiene datos confidenciales del servidor público antes relacionado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, nota en la cual manifiesta, que de conformidad con los registros que se llevan en esta Institución, hace constar que el doctor [REDACTED] con número de empleado [REDACTED] labora en esta Institución desempeñando el cargo según funciones de Médico Especialista (Pediatra), destacado en el Hospital [REDACTED]

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 7, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.


Infórmese al peticionario que el costo de reproducción de la información solicitada es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04), lo que corresponde a 1 fotocopia simple, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado antes de retirar la información.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionada en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS

